

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Referencia: EX-2018-31064785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Pago de Intereses - Mariela Alejandra CORREA

VISTO el EX-2018-31064785-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual Mariela Alejandra CORREA, agente de la Dirección de Contabilidad, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de diferencias salariales por el desempeño de las funciones interinas de Jefe del Departamento Liquidación de Haberes, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 120, obra la RESO-2020-712-GDEBA-MSALGP mediante la cual se le reconoció a la agente de referencia el desempeño de las funciones citadas en el exordio de la presente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 29 de octubre de 2018:

Que de lo informado a orden 144, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, surge que la causante percibió los importes correspondientes a dicho reconocimiento con los haberes del mes de junio de 2020;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4.239/89, se estipula: "Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes";

Que de lo expuesto a órdenes 171/172 surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento veintiséis con cuarenta centavos (\$359.126,40), los cuales han sido verificados por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio (orden 175);

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional");

Que se han expedido la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 151, 158 y 165, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a la liquidación practicada en concepto de diferencias salariales por el desempeño de las funciones interinas de Jefe del Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento veintiséis con cuarenta centavos (\$359.126,40), a Mariela Alejandra CORREA (D.N.I. 21.968.909 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría 300.884), agente de la dependencia referida, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 "Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional").

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.